

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-feb.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 374
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Rafael Mauricio Builes Marín
Demandado: Luz Aniria Manso Trejos
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00**442**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto, se pudo establecer al momento de emitir el oficio de embargo, que por error involuntario se consignó el nombre de la demandada como LUZ ANIRIA **MANZO** TREJOS, siendo lo correcto LUZ ANIRIA **MANSO** TREJOS.

Por lo anterior se hace necesario corregir el auto interlocutorio N° 074 de fecha 18 de enero de 2022 que libró orden de pago, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio N° 074 de fecha 18 de enero de 2022, en el sentido de indicar que la aquí demandada es la señora **LUZ ANIRIA MANSO TREJOS**.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto junto con el auto que libra orden de pago

TERCERO: Los demás aspectos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baaab88e69f1ed99865d7fdc577baeb38e03311eebb97ab30a934ecd53972a6c**

Documento generado en 18/02/2022 03:41:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>